



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2021-00370** 00

Con apoyo en lo normado en el artículo 93 del Código General del Proceso, el Despacho, **DISPONE:**

ACEPTAR la **CORRECCIÓN** de la demanda que realiza el apoderado de la parte actora con relación al apellido del demandado ALVARO JOSÉ, el cual es **MARQUEZ TEJADA**.

En vista de lo anterior, la orden de pago se libra en contra del demandado **ALVARO JOSÉ MARQUEZ TEJADA**. Por lo demás la providencia queda incólume.

Notifíquese esta decisión a la pasiva junto con la orden de pago librada en el asunto.

Finalmente, la parte actora deberá proceder a realizar nuevamente la notificación del extremo pasivo de la Litis atendiendo la corrección aquí realizada.

NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 45 hoy, 8 de noviembre de 2022.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbb3b038ab5e12ac3ee0bd6559b25d8faa65cd7d764a28b8f647eaaed6b1d075**

Documento generado en 04/11/2022 04:30:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>